

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

22 NOV 2022

Conforme a lo solicitado, el Juzgado dispone:

1º. Téngase en cuenta la cesión crédito efectuada por demandante en favor de **Promociones y Cobranzas Beta**.

2º. En consecuencia, téngase como cesionaria a **Promociones y Cobranzas Beta**, en los términos a que se contrae el escrito visible a fl. 212 a 219. (art. 68 del C.G.P.).

3º. Notifíquese éste proveído a la parte demandada estado.

Téngase como apoderado al Dr. **Alix Jeannette Fuentes Russi**, de la cesionaria.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PENA BELTRAN

(2)

lgm

2º. En consecuencia, téngase como cesionario a **Promociones y Cobranzas Beta**, en los términos a que se contrae el escrito visible a fl. 212 a 219. (art. 68 del C.G.P.).

3º. Notifíquese éste proveído a la parte demandada estado.

Téngase como apoderado al Dr. **Alix Jeannette Fuentes Russi**, de la cesionaria.

JUZGADO 4º CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 102 Hoy 23 NOV. 2022 El Sr. RUTH MARGARITA MIRANDA P.
--

JUZGADO 4º CIVIL DEL CIRCUITO

DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

ESTADO No. **102**

Hoy

El Sr.